



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**ADENDUM AL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE BOTES DE BASURA PARA CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA, DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO; C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS, DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN; C. MARCELO SEGOVIA PÁEZ, SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS; C. FÉLIX MANUEL GARCÍA NACIANCENO, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PÚBLICOS; Y EL C. LEONARDO ARNULFO RAMOS VALENZUELA, DIRECTOR DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA C. ISIDRO RAMÓN RAMÍREZ VERÁSTEGUI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

#### **ANTECEDENTES**

I.- Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA/33/2016, que se establece en los artículos 25 fracción I y 29 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 18 fracción IV, 20, 21 fracción I y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, de cuyo proceso "EL PROVEEDOR" resultó adjudicado mediante fallo de fecha 28-veintiocho de diciembre de 2016-dos mil dieciséis.

II.- En fecha 30-treinta de diciembre del 2016-dos mil dieciséis, las partes celebraron Contrato Administrativo para la adquisición de botes de basura para las calles y avenidas del Municipio de Monterrey, con una vigencia a partir del día 30-treinta de diciembre de 2016-dos mil dieciséis, para concluir dentro de los 60-sesenta días naturales siguientes contados al momento de la firma del instrumento jurídico, al cual se le denominará "EL CONTRATO PRINCIPAL".

III.- Que de conformidad con la Cláusula **VIGÉSIMA NOVENA** de "EL CONTRATO PRINCIPAL" para que pueda ser modificado el instrumento jurídico antes mencionado es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.

#### **DECLARACIONES**

**PRIMERA.-** "EL PROVEEDOR" presentó el día 31-treinta y uno de enero de 2017-dos mil ante la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración y a la Dirección Administrativa de la Secretaría de Servicios Públicos, un escrito mediante el cual solicita una prórroga de 30-treinta días naturales, con el objetivo de cumplir con la obligación de suministrar los bienes objeto de "EL CONTRATO PRINCIPAL".



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SSP - 188 - 2017



**SEGUNDA.-** La Dirección Administrativa de la Secretaría de Servicios Públicos solicitó a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración realizar un Adendum a **“EL CONTRATO PRINCIPAL”** con el objetivo de implementar dicha prórroga.

**TERCERA.-** Que de acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 09 de agosto de 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León número 101 en fecha 12 de agosto de 2016 en favor del Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14, fracción IV, incisos c) y d), 16, fracciones II, VI y VIII, 31, 33, fracciones I, VIII, IX y XXX, 65, 67, fracción I, 78, 79, 82 fracción I y II y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; 1, fracción V, 4, fracciones IV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 46, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Nuevo León; 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Nuevo León; 17, 37 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente Adendum en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

**CUARTA.-** Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Ambas partes aceptan que el presente Adendum deriva de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”** celebrado el día 30-treinta de diciembre del 2016-dos mil dieciséis, por lo que se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en el mismo.

**SEGUNDA.-** Mediante el presente instrumento jurídico, las partes convienen en modificar las Cláusulas **CUARTA** y **OCTAVA** de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”** para quedar de la siguiente manera:

**CUARTA.- (VIGENCIA)** Ambas partes acuerdan que el presente Contrato tendrá una vigencia a partir del día 30-treinta de diciembre de 2016-dos mil dieciséis y culminará a más tardar el día 30-treinta de marzo del 2017-dos mil diecisiete.

**OCTAVA.- (PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES) “EL PROVEEDOR”** se obliga a suministrar e instalar los 1,500-un mil quinientos botes de basura para las calles y avenidas del Municipio de Monterrey, a más tardar el día 30-treinta de marzo del 2017-dos mil diecisiete, en los lugares específicos que indique la Secretaría de Servicios Públicos.

**TERCERA.-** Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Adendum, el resto de las Cláusulas de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”** celebrado, rigen en todas y cada una de sus partes.



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**CUARTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE)** En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Adendum las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

**QUINTA.- (TRIBUNALES COMPETENTES)** Ambas partes acuerdan someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente instrumento jurídico, renunciando para ello a la competencia que, por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Adendum, el cual consta de 04-cuatro fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 03-tres de febrero de 2017-dos mil diecisiete en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

**POR "EL MUNICIPIO"**

*H. Galván*

\_\_\_\_\_  
C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA  
DIRECTOR JURÍDICO  
DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

*Alan González*

\_\_\_\_\_  
C. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

*Marcelo Segovia*

\_\_\_\_\_  
C. MARCELO SEGOVIA PÁEZ  
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

*[Signature]*

*Félix Manuel García*

\_\_\_\_\_  
C. FÉLIX MANUEL GARCÍA NACIANCENO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS  
PÚBLICOS

*Leornado Arnulfo Ramos*

\_\_\_\_\_  
C. LEORNARDO ARNULFO RAMOS VALENZUELA  
DIRECTOR DE EGRESOS  
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



POR "EL PROVEEDOR"

J. Ramos Ramirez V.  
C. ISIDRO RAMÓN RAMÍREZ VERÁSTEGUI

*[Handwritten signatures and initials]*